ACTA DE INICIO
CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO No.	CMC-002-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
NIT.	890.981.493-5
CONTRATISTA	TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S
NIT.	900779025-2
REPRESENTANTE LEGAL	KARINA ESNEIDA OSSA ARANGO
CC.	43.807.558
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL PARA LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LAS Y LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
CDP	No. 00054 DEL 20 DE ENERO DE 2026.
RP	No. 00098 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026
VALOR	EINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

En el Municipio de Angelópolis, Antioquia, el tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la sede de la Alcaldía de Angelópolis, la señora **NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía número 21.480.439, quien actúa como Secretaria General y de Gobierno del municipio de Angelópolis y para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE;** y, la señora **KARINA ESNEIDA OSSA ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.807.558, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S** identificada con NIT. 900779025-2 y para los efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, con el fin ***dar inicio a las actividades contractuales a partir de la suscripción del presente documento*** y previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Registro Presupuestal No. 00098 del 03 de febrero de 2026, se acreditó la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del Contrato de transporte No. CMC-002-2026.

II. Que el referido contrato fue suscrito por las partes el día 03 de febrero de 2026, a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos legales de perfeccionamiento establecidos en la normativa vigente.

III. Que la póliza de cumplimiento presentada por el contratista fue debidamente aprobada el día 03 de febrero de 2026, por cuanto cumple con los amparos, montos asegurados, vigencias y demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones, el contrato y los documentos precontractuales.

IV. Que, en consecuencia, se encuentran satisfechos todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en las cláusulas contractuales.

V. Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se contará a partir de la fecha en que se suscriba la presente acta de inicio por parte del contratista y del supervisor designado.

VI. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan como fecha oficial de inicio del contrato el día 03 de febrero de 2026, quedando así en firme el término de ejecución contractual a partir de dicha fecha.

CLAUSULADO.

PRIMERA: La presente acta tiene como objeto dejar constancia del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el inicio de la ejecución del Contrato No. CMC-002-2026.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del contrato comenzará a contarse a partir del 03 de febrero de 2026, conforme a lo estipulado en el clausulado contractual.

TERCERA: Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con la presente acta de inicio, y se comprometen a cumplir con lo pactado en el contrato y en los documentos que lo conforman.

En señal de conformidad, firman los intervinientes la presente acta en la ciudad de Angelópolis, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)."

NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

TRANSPORTE ZAFIRO S.A.S. NIT 900[illegible]

KARINA ESNEIDA OSSA ARANGO.
Rep. Legal: TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Ximena Marín Sánchez Cargo: Auxiliar Administrativa - Contratación	Nombre: Richard Alejandro Cuervo Gallego Cargo: Asesor jurídico de contratación	Nombre: Natalia Andrea Vásquez Taborda Cargo: Secretaria General y de Gobierno
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la alcaldía de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		